MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 13 NOV. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2024 GM/A/MPMN, Informe N° 720-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1648-2024-GAJ/GM/MPMN y la Carta N° 015-2024-KRCZ-MPMN a través del cual se requiere la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad. (...)";

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)";

Que, mediante Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que "*El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metras, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos*"; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024. (...)";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN** de fecha 15 de enero del 2024, resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/20223/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejorad e la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024. (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30 de abril del 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado; "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", elevado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora

de la Gestión Municipal, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 46,463.50 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 50/100 soles):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Participaciones
MONTO	:	S/. 46,463.50 soles
PLAZO DE EJECUCION	:	Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, conforme al lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación , presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); se ha realizado las siguientes ampliaciones de plazo, las misma que se han aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme al siguiente detalle:

EL PLAN DE TRABAJO ES APROBADO CON LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 145-2024-GM/A/MPMN

R.G.M N° 145-2024-GM/A/MPMN	**Plazo de Ejec. Inicial**	:	**29 días Calendarios**
R.G.M N° 260-2024-GM/A/MPMN	Amp. de Plazo N° 01	:	93 días Calendarios
R.G.M N° 315-2024-GM/A/MPMN	Amp. de Plazo N° 02	:	60 días Calendarios

Que, con Informe N° 720-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; concluye: que de acuerdo a lo analizado y cuantificado, el mismo que es viable por lo que se requiere un mayor plazo para el cumplimiento de las actividades del "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMATICA TRAMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", en consideración a la anulación de la Orden de Servicio N° 0005138 y el nuevo requerimiento con Informe N° 709-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de octubre del 2024 ese sentido solicita la ampliación de plazo por un tiempo de hasta 60 días calendario para el cumplimiento del servicio solicitado.. (…)";

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 405-2024/GPP/GM-A/MPMN, precisa que la Ampliación de plazo N° 03 del "PLAN TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", el cual a su vez es revisado por el ECO. Kristhian Romel Cueva Zambrano que brinda el servicio de Monitoreo, supervisión y evaluación de planes y proyectos - sostenibilidad de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de años anteriores, el cual a través de la CARTA N° 015-2024-KRCZ-MPMN, concluye: que el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 03 está debidamente sustentado en el cumplimiento de actividades y pasos normados en la Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 005-2018-PCM-SGP", por lo cual es viable el requerimiento de ampliación de plazo (…)";

Que, mediante Informe Legal N° 1648-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de Trabajo; "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"; por un plazo de 60 días calendario comprendidos del 30 de octubre del 2024 al 28 de diciembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución de 242 días calendarios, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. (…)";

Finalmente, es de precisar que la presente Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo, se encuentran sustentados en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y el Decreto Supremo N° 132-2024-EF indican en sus Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Por lo tanto, resulta viable la aprobación del plan de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", haciendo un plazo total de ejecución de 242 días calendario comprendidos (30 de octubre del 2024 al 28 de diciembre del 2024). (…)";

Que, con la con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en el artículo primero: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal"* (…); indicadas en el numeral 27) que precisa: *"Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...)*;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de Trabajo; "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**"; por un plazo de 60 días calendario comprendidos del **30 de octubre del 2024 al 28 de diciembre del 2024**, haciendo un plazo total de ejecución de 242 días calendarios, de conformidad al Informe N° 405-2024/GPP/GM-A/MPMN y el Informe N° 720-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

Plazo Inicial (Según el plan de Trabajo) RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2024-GM/A/MPMN	:	29 días Calendario
Mod. Plazo N° 01 RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2024-GM/A/MPMN	:	93 días Calendario
Mod. Plazo N° 02 RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2024-GM/A/MPMN	:	60 días Calendario
Mod. Plazo N° 03	:	60 días Calendario
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	:	242 días Calendario (30/04/2024 al 28/12/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal MPMN, ejecute la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO · GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA · MOQUEGUA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo; "*PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL*", por un plazo de 60 días calendario comprendidos del (30 de octubre del 2024 al 28 de diciembre del 2024).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO · GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · MOQUEGUA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO · GERENCIA MUNICIPAL · MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GM
GA
SGT
GPP
OTIE